

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## TRIBUNAL SUPREMO

**4486** *Sentencia de 16 de marzo de 2017, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que estima en parte el recurso interpuesto y declara la nulidad del artículo 49.1.m) del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y del Anexo II de la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en lo relativo a los valores asignados a la IT-01426.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/430/2014, promovido por D. Energyworks Monzón, S.L.U. contra el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 16 de marzo de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

Primero.

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil ENERGYWORKS MONZÓN, S.L.U. contra el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuo; y contra la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y declarar la nulidad del artículo 49.1 m) del mencionado Real Decreto 413/2014, y el Anexo II de la Orden IET/1045/2014, en lo relativo a los valores asignados a la IT-01426, por ser disconformes a Derecho, ordenándose a la Administración a que en el plazo de cuatro meses apruebe la regulación de la instalación tipo sustitutiva de la que se anula, reconociendo el derecho a percibir indemnización por los daños y perjuicios irrogados en los términos fundamentados.

Segundo.

No procede hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso contencioso-administrativo.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.—Pedro José Yagüe Gil.—Eduardo Espín Templado.—José M. Bandrés Sánchez Cruzat.—M.ª Isabel Perelló Doménech.—José María del Riego Valledor.—Ángel Ramón Arozamena Laso.—Firmado.